



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza Cundinamarca
jo1cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63 Piso 2
Tel: 091825 82 67

INFORME SECRETARIAL. Funza (Cundinamarca), Veintiséis (26) de mayo de 2020.- En virtud de lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en los acuerdos **PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA209-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556** se suspendieron los términos judiciales a partir del 16 de marzo de 2020 (inclusive) y establecieron algunas excepciones, dentro de las cuales se enmarca el presente asunto, por lo que se reanudan los términos judiciales para el presente asunto a partir del día 26 de mayo de 2020. En consecuencia, se ingresa el presente proceso al despacho para reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L. Sírvase proveer.

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

Funza –Cundinamarca, **Mayo Veintiséis (26)** de dos mil veinte (2020).

REF.: ORDINARIO LABORAL 252863103001 2018 0000627 00
DEMANDANTE: JOSE LUIS ALFONSO MORA
DEMANDADO: MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo ordenado por la sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos **PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 de 2020**, expedido dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por la Pandemia del COVID-19, el despacho dispone:

Señalar la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM)**, del día **DOS (2) DE JUNIO DE 2.020**, para llevar a cabo la audiencia **OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículo 77 del C.P. del T. y S.S. modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007., **AUDIENCIA QUE SE ADELANTARÁ**

POR MEDIOS VIRTUALES, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TEAMS EN LA CUENTA DE CORREO DEL DESPACHO

j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se advierte a las partes, que la comparecencia a la audiencia es obligatoria, y que su inasistencia injustificada los hará acreedores a las sanciones económicas y procesales contempladas en la misma norma.

COMUNIQUESE a las partes por el medio más expedido y a través de las cuentas de correo electrónico que previamente han sido informadas dentro del proceso.

ADVIERTASE A LAS PARTES Y A SUS APODERADOS JUDICIALES, QUE CUALQUIER CAMBIO DE LOS DATOS DE CONTACTO DEBERA SER INFORMADO AL DESPACHO POR ESCRITO ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO **j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

NOTIFÍQUESE (1)

La juez



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE